

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CONF.56/INF.3
10 julio 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**QUINTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE**

(Se ruega dar amplia publicidad a la presente nota informativa, preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas, reproduciéndola en su totalidad o en parte en cualquier idioma)

1. Esta es la tercera circular sobre la cuestión del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La primera circular (A/CONF.56/INF.1) fue publicada el 5 de junio de 1972 y la segunda (A/CONF.56/INF.2), el 28 de septiembre de 1973. La finalidad de la presente circular es actualizar la información sobre los preparativos del Congreso. Se espera que esta reseña de los progresos logrados hasta la fecha y del estado de la planificación para el Congreso sea útil para los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados.

I. ANTECEDENTES

2. En su resolución 415 (V), la Asamblea General dispuso que se convocara cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. El primero se celebró en Ginebra en 1955, el segundo en Londres en 1960, el tercero en Estocolmo, en 1965 y el cuarto en Kioto en 1970.

II. FECHA Y LUGAR

3. El Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en Toronto, Canadá, del 1.º al 12 de septiembre de 1975, en lugar del 1.º al 15 de septiembre del mismo año como se anunció en circulares anteriores. El Gobierno del Canadá actuará como país huésped y ha designado un coordinador para el Congreso. El coordinador, quien dispone actualmente de una oficina y de personal permanente en Ottawa así como de una oficina subsidiaria en Toronto, se ocupa de la labor del Comité organizador canadiense. El Procurador General del Canadá convocó en enero de 1973 a un comité nacional asesor, y a esa reunión asistieron funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas que mantuvieron conversaciones detalladas con el Procurador General. Una nueva reunión de funcionarios federales, provinciales y municipales que se ocuparán del Congreso tuvo lugar en Toronto del 29 al 31 de enero de 1974. El proyecto de

acuerdo, que es análogo al concertado entre el Gobierno del Japón y las Naciones Unidas para el Cuarto Congreso de las Naciones Unidas, ha sido estudiado más a fondo por el Gobierno del Canadá y las Naciones Unidas y se espera que sea firmado pronto.

III. PARTICIPANTES

4. Ha sido práctica establecida que el Congreso comprenda tres categorías de participantes:

a) Miembros designados oficialmente por los gobiernos y que son expertos en defensa social o intervienen directamente en la política y los programas de prevención del delito y lucha contra la delincuencia (por ejemplo, planificadores sociales, expertos y formuladores de políticas en campos como la educación, la previsión social, las actividades para la juventud y el empleo) y tienen conocimientos especiales sobre los temas del programa o experiencia en ellos;

b) Representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que se interesan por las cuestiones de defensa social o se ocupan de ellas;

c) Participantes a título personal directamente interesados en la defensa social (como miembros del personal docente de universidades, de institutos de estudios criminológicos o sociales y de organizaciones no gubernamentales nacionales que se interesan por las cuestiones de defensa social; funcionarios de establecimientos penales e instituciones para delincuentes juveniles; miembros de tribunales y de colegios de abogados; asistentes sociales; trabajadores en actividades para la juventud; especialistas en enseñanza; funcionarios de policía).

5. Previa consulta con el Gobierno del Canadá, se ha decidido que no es conveniente ni posible celebrar un congreso en el que intervengan más de 2.000 participantes y esta decisión ha sido ratificada por el Comité sobre Prevención y Represión del Delito. Ello no afectará el número de miembros de las delegaciones de los gobiernos o las representaciones oficiales de los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales. En conjunto, ellas representan habitualmente como máximo el 50% del total de participantes. En cambio habrá de afectar en gran medida al número de solicitudes individuales de la categoría c), cuya inscripción pueda ser aceptada. En vista de la necesidad de que el Congreso tenga una representación geográfica adecuada, se ha decidido asegurar que se otorgue prioridad a los solicitantes calificados de la categoría c) y que se limite el número de solicitantes aceptados del continente de América del Norte; a este respecto la selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Responsabilidades oficiales en el terreno de la prevención del delito y de la justicia penal;

b) Reputación profesional internacional;

c) Fecha de presentación de la solicitud.

IV. REUNIONES REGIONALES

6. La reunión regional preparatoria asiática para el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Tokio, Japón, del 16 al 21 de julio de 1973. El Gobierno del Brasil actuó como país huésped de la reunión preparatoria regional latinoamericana celebrada en Brasilia, del 5 al 10 de noviembre de 1973. El Gobierno canadiense envió observadores a ambas reuniones. Se espera que las reuniones preparatorias regionales para África y para el Oriente Medio se celebren a fines de 1974 o comienzos de 1975. Un seminario interregional sobre el uso de la investigación como base para la política y la planificación en materia de defensa social (Copenhague, Dinamarca, 20 al 31 de agosto de 1973) fue utilizado asimismo para aportar contribuciones sustantivas a los preparativos para el Congreso, y el Gobierno de Dinamarca invitó a los gobiernos europeos a que enviaran representantes a una reunión preparatoria regional especial que se celebró el 17 de agosto de 1973 para examinar el programa del Congreso. El Gobierno húngaro convocó a una reunión de gobiernos europeos en Budapest, del 28 al 31 de mayo de 1974.

7. Se está dando aliento a países de regiones desarrolladas para que consideren la posibilidad de realizar, a sus expensas, reuniones de preparación para el Congreso. Este tipo de cooperación es necesaria, habida cuenta de la necesidad de disponer de estudios mundiales sobre las cuestiones que examinará el Congreso y, al mismo tiempo, de mantenerse dentro de los límites del presupuesto previsto por las Naciones Unidas y el gobierno huésped. Por ejemplo, en junio de 1973 el Gobierno del Canadá invitó a ese país a funcionarios del Comité sobre Prevención y Represión del Delito y de la Secretaría. En esa ocasión, estos funcionarios participaron en el programa del congreso bienal de asociaciones correccionales y criminológicas. La Asociación Correccional y Criminológica del Canadá hizo los preparativos especiales para un examen de los aspectos internacionales de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia y, en particular, del programa del Quinto Congreso de las Naciones Unidas.

V. REUNION DE INVESTIGACION PREVIA AL CONGRESO

8. Tras realizar consultas con expertos en investigación, entre quienes figuraban europeos, americanos y soviéticos, las Naciones Unidas y el país huésped han aceptado una propuesta en el sentido de celebrar una reunión de investigación previa al Congreso durante el fin de semana que preceda al mismo. Sin embargo, no será una reunión oficial de las Naciones Unidas en el sentido de que no reúne los requisitos para recibir servicios cabales de conferencias e interpretación.

9. La reunión de investigación tendrá lugar en Montreal, Canadá, del 29 al 31 de agosto de 1975. En ella se estudiarán ciertas esferas de interés científico relacionados con el programa del Congreso, concentrándose concretamente en:

a) Los conceptos en evolución de la desviación en diferentes países con diferentes niveles de desarrollo;

b) Diversos métodos de evaluación en los distintos servicios del sistema de justicia penal; y

c) Estudios sobre la discrecionalidad ejercida en la administración de justicia.

10. La organización de la reunión ha sido confiada al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social y al Centro Internacional de Criminología Comparada de Montreal.

11. Se encargará la preparación de varios trabajos a determinados expertos que servirán de base para los debates y se invitará a las organizaciones no gubernamentales a que envíen científicos a la reunión. Se pedirá a cada delegación nacional que envíe un miembro a la reunión de investigación, en la que, en consecuencia, habrá un número limitado de participantes que oscilará entre 100 y 120. No se pretende que las conclusiones de esta reunión prejuzguen las cuestiones que tratará el Congreso, pero las delegaciones podrán utilizar los resultados de los debates de la reunión de investigación, de la manera que juzguen más apropiada en relación con los temas del propio Congreso.

12. Cabe señalar que la reunión de investigación se ocupará solamente de algunas cuestiones de naturaleza científica y no de asuntos relacionados con las políticas, que son de la incumbencia del Congreso en su totalidad.

VI. GASTOS DE PARTICIPACION

13. Los gastos que exija la participación en el Congreso (por ejemplo, gastos de viaje y dietas) estarán a cargo de los gobiernos participantes respecto de sus delegaciones; de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales respecto de sus representantes, y de los participantes a título personal respecto de su propia participación. Esto también está de acuerdo con la práctica seguida en estos congresos. El aviso anticipado puede resultar útil para que los gobiernos y las organizaciones incluyan en sus presupuestos los fondos necesarios para viajes y dietas a fin de tener una representación adecuada en el Congreso. Es importante que las delegaciones incluyan representantes de todos los servicios de la justicia penal y prevención del delito, como, por ejemplo, los de policía, cárceles, tribunales, libertad vigilada, libertad condicional, previsión social, medicina legal, criminología, etc. No habrá limitación alguna en cuanto al número de delegados oficiales, dado que éstos son indispensables para el éxito del Congreso. El número de miembros de las delegaciones es variable pero, para lograr una representación plena de todos los círculos interesados en la cuestión del delito, no han sido raras las delegaciones de más de 10 miembros.

14. Para información de los posibles participantes, la tarifa actual para habitaciones individuales en los hoteles del Congreso oscila entre 26 y 32 dólares de los EE.UU. en el Four Seasons-Sheraton y entre 24 y 30 dólares en el Royal York; y para habitaciones dobles, entre 34 y 40 dólares en el Four Seasons-Sheraton y entre 31 y 37 dólares en el Royal York. Estas tarifas no incluyen comidas. El Gobierno huésped ha llegado a un acuerdo con los hoteles en el sentido de que las tarifas se fijarán en las cifras en vigor en septiembre de 1974. En consecuencia, si se produce algún aumento de las tarifas, se hará un nuevo anuncio en un futuro próximo.

VII. PROGRAMA

15. El tema del Quinto Congreso de las Naciones Unidas será "La prevención del delito y la lucha contra la delincuencia; el reto del último cuarto de siglo", y el programa, según lo aprobó el Comité sobre Prevención y Represión del Delito en su segundo período de sesiones (E/CN.5/494), será el siguiente:

- 1) Cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional
- 2) Mejoras en la legislación penal, la observancia de la ley, la administración judicial y los sistemas correccionales con miras a la prevención del delito y el tratamiento del delincuente en la comunidad
- 3) Las crecientes funciones de la policía y otros organismos de aplicación de la ley, con especial referencia a las cambiantes expectativas y a niveles mínimos de rendimiento
- 4) El tratamiento del delincuente bajo custodia, con especial referencia a la aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por las Naciones Unidas
- 5) Consecuencias económicas y sociales del delito: nuevos estímulos para la investigación y planificación

16. Estos cinco temas dan lugar a cuatro reuniones separadas por secciones y hacen posible que el primer tema del programa sea examinado en una sesión plenaria continuada, que servirá también de tribuna para conferencias y discursos especiales.

17. El programa del Congreso incluirá también visitas a servicios de prevención del delito e instituciones penales del Canadá, exhibiciones cinematográficas y una exposición; el Gobierno huésped organizará giras y visitas a lugares de interés una vez concluido el Congreso.

18. El país huésped recibió pocas respuestas a su propuesta de celebrar una exposición internacional de obras artísticas de presos. Como en la mayoría de las respuestas no se apoyaba esa propuesta, el país huésped ha decidido suspender los preparativos de una exposición a escala internacional y proyecta limitarla a una exposición de obras artísticas de presos canadienses. Si fuera posible incluir exposiciones de los pocos países que han expresado interés, se hará un nuevo anuncio. Si se desea recibir más información sobre este asunto debe solicitarse a:

Office of the Canadian Coordinator
Fifth United Nations Congress on the
Prevention of Crime and the Treatment
of Offenders
Post Office Box 1975, Station B
Ottawa, Ontario K1P 5R5
Canadá

19. Los idiomas oficiales del Congreso serán el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso. Oportunamente se proporcionará más información sobre los servicios para las reuniones.

VIII. DOCUMENTACION

20. La Secretaría de las Naciones Unidas preparará un documento de trabajo sobre cada uno de los temas sustantivos del programa del Congreso. Estos documentos constituirán la base para los debates proporcionando los elementos del problema, indicando las preocupaciones de los diversos países y definiendo los principales problemas involucrados. Los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán también preparar, a invitación de la Secretaría, documentos de antecedentes sobre cuestiones concretas y pertinentes a los asuntos que se considerarán. Cualesquiera documentos de esta naturaleza que se preparen para su distribución a los participantes, deberán ser presentados en los idiomas y el número de copias que se indican a continuación: español, 300; francés, 500; inglés, 1.300. Un cierto número de copias en ruso sería asimismo útil, si fuera posible proporcionarlas. Todas las copias para distribución deberán llegar a poder de la Secretaría Ejecutiva del Congreso antes del 1.º de mayo de 1975. Como las Naciones Unidas no pueden aceptar la responsabilidad de la traducción de estos documentos, se distribuirán en los idiomas en que se reciban. Se invitará a los Estados Miembros a presentar declaraciones nacionales antes del Congreso.

21. Los documentos serán enviados por correo a los participantes por lo menos con seis semanas de anticipación y no se distribuirán los documentos durante el Congreso.

IX. REUNIONES DE GRUPOS PEQUEÑOS

22. Muchos grupos de diversos intereses profesionales y científicos necesitan que el Congreso les proporcione financiación. Ya se están recibiendo solicitudes de organizaciones que desearían celebrar reuniones en ocasión del Congreso. Esto crea un problema, pues la limitación del número de participantes en el Congreso se relaciona con la organización, los servicios y el alojamiento; por consiguiente, no todas las personas que asistieran a las citadas reuniones tendrían acceso físico al Congreso, y ello totalmente aparte del problema de los requisitos necesarios para participar oficialmente en él. Por lo tanto, se ha tendido a desalentar las reuniones que han de crear esperanzas de participación que no se pueden cumplir, por lo que se agradecería que los grupos que hubieren hecho tales planes consultaran a las Naciones Unidas bastante antes de completarlos. En general, no sería prudente planear reuniones a menos que todos los participantes hubiesen podido inscribirse para participar en el Congreso.

23. Siguiendo el precedente de congresos anteriores, el país huésped pondrá a disposición de los organizadores de reuniones de grupo los servicios de un consultor y proporcionará salas al efecto. En cambio será imposible en general proveer servicios de interpretación. Todos los intérpretes disponibles estarán

plenamente ocupados prestando servicios en las reuniones oficiales y no podrán trabajar en ninguna otra reunión. En esas condiciones, los organizadores tendrán que optar entre celebrar reuniones de grupos que tengan un idioma común o tratar de obtener por su cuenta servicios de interpretación consecutiva. Sin embargo, el país huésped podrá prestar en medida limitada servicios de interpretación en sus dos idiomas oficiales propios: inglés y francés.

24. El país huésped ha pedido que la solicitud de locales para tales reuniones lleguen a su poder a más tardar el 1.º de febrero de 1975, y preferiblemente antes, a fin de asegurar que se podrá proporcionar oportunamente el espacio suficiente y evitar por lo tanto inconvenientes de última hora. Las solicitudes deberían dirigirse a:

Office of the Director of Conference Services
Fifth United Nations Congress on the Prevention of Crime
and the Treatment of Offenders
Sir William Mulock Building
241 Jarvis Street
Toronto, Ontario M5B 2C3
CANADA

X. INSCRIPCIÓN Y OTRA INFORMACIÓN

25. La inscripción comenzará el 1.º de septiembre de 1974. Teniendo en cuenta las limitaciones consignadas en el párrafo 5 de la presente circular, las personas calificadas de acuerdo con los incisos a), b) y c) del párrafo 4 de la sección III podrán enviar solicitudes de inscripción al

Executive Secretary for the Fifth United Nations Congress
on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders
c/o Crime Prevention and Criminal Justice Section
Social Development Division
United Nations, New York 10017

26. Sin embargo, las personas comprendidas en los incisos a) y b) del párrafo 4 de la sección III no necesitan solicitar su inscripción individualmente hasta que hayan sido incluidas en la lista oficial de representantes enviada por su gobierno u organización a las Naciones Unidas. Más adelante se les facilitarán formularios de inscripción para que los rellenen.

27. Como la Secretaría prevé que el número de solicitudes rebasará la capacidad de las instalaciones y servicios del Congreso, es aconsejable que los participantes individuales presenten pronto sus formularios de inscripción; en cualquier caso, esos formularios deben devolverse a más tardar el 31 de marzo de 1975.

28. También convendría que se informara al Secretario Ejecutivo lo antes posible acerca del número de representantes oficiales que cada gobierno u organización proyecta enviar al Congreso. Por supuesto, los nombres de los representantes podrán ser presentados más adelante.

/...

A/CONF.56/INF.3

Español

Página 8

29. Al recibir un formulario de inscripción rellenado, la secretaría comunicará el reconocimiento oficial de la condición de participante del solicitante, devolviéndole un talón de inscripción que llevará un número de referencia. Para fines administrativos, ese número deberá mencionarse en toda la correspondencia posterior.

30. No se cobrarán derechos de inscripción.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.